



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

ACTA 193

En la ciudad de Bahía Blanca, siendo las 8:40 hs del 14 de mayo de 2007, se reúne en sesión ordinaria el Consejo Departamental del Departamento de Derecho, bajo la Presidencia del Señor Director Decano Tomás Francisco Lobato y con la presencia de los siguientes miembros consejeros: José Luis Centurión, Andrés Bouzat, Diego Arturo Duprat, Jorge Mario Ramos, Mario Andrés Arruiz, Eduardo Alfredo d'Empaire, Sebastián Gabriel Arruiz, José Luis Felice, Betina Elfi Recaman y Ramiro Kasanitz. Actúa como Secretaria Carina Pamela Tolosa.

Se trata el siguiente Orden del día:

- 1) Tratamiento del Acta del día 30 de abril de 2007
- 2) Informes del Director
- 3) Dictámenes de la Comisión de Interpretación y Reglamento obrantes en el Expte. 1896/2005 Llamado a concurso para cubrir 4 (cuatro) cargos Ayudante de Docencia A, Derecho Penal II
- 4) Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 1214/07 caratulado: Propuesta de realización de una conferencia sobre "Responsabilidad Civil de los Profesionales"
- 5) Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 1215/07 caratulado: Proyecto para la realización de un Concurso de Ponencias para alumnos de la UNS sobre el tema "Ambiente y Derecho"
- 6) Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 1211/07 caratulado: Propuesta de realización de un Seminario sobre "La Convención de los Derechos del Niño"
- 7) Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento obrante en el Expte. Interno N° 1166/07 caratulado: Consejeros Alumnos Agrupación MNR – Desafíos y Centro de Estudiantes – Presentan Proyecto de creación de una Asesoría Jurídica Gratuita
- 8) Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 1208/07 caratulado: Molina, María Lorena – Solicita eximición ingreso
- 9) Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 1209/07 bis caratulado: Ezequiel R. Gabella – Solicita excepción para la inscripción en materias
- 10) Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 1213/07 caratulado: Lucía Martínez Zara – Solicita inscripción retroactiva en el Preseminario
- 11) Expte. N° 2058/2006 caratulado: Carrizo, Mariela Fernanda – Solicitud de equivalencias

SOBRE TABLAS:

- 12) Proyecto de Resolución obrante en el Expte. 88/2007 caratulado: Reestructuración de cargos docentes. Cargo a crear: un Profesor Adjunto, ded. simple



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

- 13) Proyecto de Resolución obrante en el Expte. 27/2007, insistencia pago asignación Abog. Marta Anzoategui, docente PEUZO Puán
- 14) Proyecto de Resolución rectificando art. 2º Res. CD. 032/07 (asignación docente PEUZO)
- 15) Expte. Interno N° 1210/07 caratulado: Centro de Estudiantes de Abogacía – Propuesta de realización de dos conferencias a cargo del Dr. Carlos Romano
- 16) Expte. Interno N° 1205/07 caratulado: Cámara Arbitral de Cereales de Bahía Blanca – Solicita Aval Académico para el “Curso de Arbitraje 50º Aniversario”
- 17) Expte. Interno N° 1209/07 caratulado: Designación docentes Curso de Martilleros
- 18) Expte. Interno N° 1218/07 caratulado: Sebastián Arruiz y Leandro Visconti Lista alumnos Generación UNS – Informan hechos acaecidos los días 8 y 9 de mayo de 2007
- 19) Expte. Interno N° 1202/07 caratulado: Consejeros Agrup. MNR – Desafíos y Centro de Centro de Estudiantes – Solicitud de designación de veedor alumno en los Concursos Docentes
- 20) Expte. Interno N° 1217/07 caratulado: Damiana Presa – Solicita inscripción retroactiva en el Preseminario
- 21) Expte. Interno N° 1219/07 caratulado: Juan I. Morresi – Solicita se le acepte inscripción en materias
- 22) Resoluciones dictadas por el Director Decano dictadas ad referéndum del Consejo Departamental N° 063, 065, 066, 068, 075 y 076/07

Al punto 1) del orden del día, se da tratamiento al acta del día 30 de abril de 2007.

Al punto 2) del orden del día, el Director informa sobre la aprobación en el Consejo Superior Universitario de la entrega del Doctorado Honoris Causa al Prof. Eugenio Bulligyn. A continuación, la Secretaria informa sobre la asistencia a la Reunión de Secretarios de Facultades de Derecho del país, que se llevó a cabo en Lomas de Zamora. Asimismo, comunica que la fecha de la próxima reunión fue fijada para el mes de octubre, en Bahía Blanca.

Al punto 3) del orden del día, se tratan los dictámenes de la Comisión de Interpretación y Reglamento obrantes en el Expte. 1896/2005 Llamado a concurso para cubrir 4 (cuatro) cargos Ayudante de Docencia A, Derecho Penal II. La Secretaria da lectura a los dos dictámenes obrantes en el expediente. A continuación, el consejero Sebastián Arruiz comenta que el informe del asesor letrado se detiene en evaluar solamente el tema de los títulos de grado y, además, agrega que la diferencia de antecedentes entre el postulante Foglia y la impugnante es tan grande que la diferencia de puntaje en el título de grado no es relevante para cambiar el resultado final.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

La consejera Baquedano opina que si es relevante o no el punto que ataca el impugnante para la solución final del dictamen no es un tema para averiguar en el Consejo.

El consejero Sebastián Arruiz manifiesta que *“si bien es cierto que el Consejo no puede hilar tan fino con el tema del puntaje, también es cierto que lo que pretende la impugnante es cambiar el resultado final, entonces, si con lo que se ataca no cambia el resultado final no hay agravio”*.

El consejero Felice opina que algo le hace pensar que hubo una serie de errores en el concurso.

El consejero Sebastián Arruiz agrega que el puntaje por título que le dio el jurado a Foglia es el mismo que al resto de los postulantes, con lo cual no se puede concluir que le hayan dado mayor puntaje por título de especialista.

El consejero Mario Arruiz pide la palabra y opina que no hay agravio de la impugnante, por lo que no se podría anular el concurso.

Se somete a votación el primer dictamen que obra en el expediente, el cual recomienda la anulación del concurso, y se obtienen cuatro votos por la afirmativa (consejeros Baquedano, Felice, Recaman y Kazanitz), seis votos por la negativa (consejeros Sebastián Arruiz, Mario Arruiz, Centurión, Duprat, Bouzat, d'Empaire) y una abstención (consejero Ramos). Luego, se somete a votación el segundo dictamen, y se obtienen seis votos por la afirmativa (consejeros Duprat, Bouzat, d'Empaire, Mario Arruiz, Sebastián Arruiz y Centurión), cuatro votos por la negativa (consejeros Baquedano, Felice, Recaman y Kazanitz) y una abstención (consejero Ramos). En consecuencia, se resuelve por mayoría, rechazar la impugnación deducida por la Abog. Nancy Mariela Añez contra el dictamen del jurado designado para entender en el llamado a concurso para cubrir cuatro cargos de Ayudante de Docencia A de Derecho Penal II, que tramita por Expediente 1896/05.

Siendo las 9:10hs se incorpora a la reunión el consejero Zeballos Bilbao.

Al punto 4) del orden del día, se trata el dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 1214/07 caratulado: Propuesta de realización de una conferencia sobre *“Responsabilidad Civil de los Profesionales”*. Se aprueba por unanimidad.

Al punto 5) del orden del día, se trata el dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 1215/07 caratulado: Proyecto para la realización de un Concurso de Ponencias para alumnos de la UNS sobre el tema *“Ambiente y Derecho”*. Se aprueba por unanimidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

Al punto 6) del orden del día, se trata el dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 1211/07 caratulado: Propuesta de realización de un Seminario sobre “La Convención de los Derechos del Niño”. Se aprueba por unanimidad.

Al punto 7) del orden del día, se trata el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento obrante en el Expte. Interno N° 1166/07 caratulado: Consejeros Alumnos Agrupación MNR – Desafíos y Centro de Estudiantes – Presentan Proyecto de creación de una Asesoría Jurídica Gratuita. La Secretaria informa que se está trabajando en un proyecto de reforma de la práctica profesional que contempla prácticas fuera del aula, y que entrará en las comisiones del Consejo que correspondan, en la próxima reunión. El consejero d’Empaire pide la palabra y manifiesta que considera apropiado encarar una reforma integral de la Práctica Profesional, pero que en relación a crear una comisión *ad hoc*, opina que se ha conformado una comisión por este tema el año pasado y quedó ahí. Y agrega: “*si tenemos comisiones regulares y ordinarias creo que las comisiones del Consejo se deben constituir y tratar el tema integralmente, no veo la necesidad de crear una comisión ad hoc para trabajar en ese sentido*”.

La consejera Baquedano pide la palabra y manifiesta: “*personalmente apoyo el tema de la comisión porque me parece que es independiente de la comisión que creamos oportunamente en el Consejo. Esto sería una cuestión superadora, me parece que no estaría mal que un grupo se aboque al estudio específico del tema*”.

El consejero Felice opina que viendo el trabajo de comisiones de los días lunes, en el que hay muchos temas para tratar y no hay tiempo suficiente para dedicar con profundidad al estudio de algunas cuestiones que merecen un tratamiento específico, cree conveniente crear la comisión *ad hoc*. Y agrega: “*veo que este tema a generado de repente proyectos e ideas así que lo celebro. Creo que elevar el tema a las comisiones ya conformadas no tiene operatividad, y no creo que haya una superposición de comisiones, así que no veo que haya superposición de tareas sino que es al revés, a la persona que le interese el tema puede participar en ella. La idea es juntar todos los elementos que están dando vueltas alrededor de este asunto y buscar un proyecto superador. Las comisiones que funcionan actualmente en el Consejo se pierden en distintas cuestiones urgentes y no pueden dedicarse en profundidad a un proyecto así*”.

El consejero Sebastián Arruiz opina que comparte los argumentos de d’Empaire en el sentido de que hay que trabajar en un proyecto de reforma integral de las prácticas, pero que le parece que es innecesario crear una comisión para trabajar en esto.

El consejero Mario Arruiz manifiesta que considera que no se trata de multiplicar las comisiones sino de multiplicar las personas que trabajan o de trabajar más tiempo. Y agrega: “*creo que tiene razón d’Empaire en el sentido de que esto va a compartimentar más el trabajo. Hay que multiplicar el trabajo o las personas que trabajan en el tema o*



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

que están interesados en trabajar en el tema. Creo que hay que trabajar en este sentido antes de seguir creando comisiones”.

El consejero Duprat pide la palabra y opina que no es partidario de crear comisiones porque sí, pero agrega: *“en este caso, si esta comisión tiene un objetivo concreto y un plazo determinado, no veo inconvenientes; yo lo apoyaría si tiene objetivos claros y un plazo acotado”.*

La consejera Recaman pide la palabra y expresa: *“quiero decir algo respecto de la comisión de las prácticas que trabajó muy bien y que elaboró un informe que fue fructífero”.*

El consejero Felice manifiesta que la comisión que se pretende crear está abierta a que trabajen todos los consejeros que quieran participar y agrega que se puede poner un plazo, que puede ser hasta julio, por ejemplo, antes del receso.

El consejero Ramos opina que si este consultorio está entroncado en la práctica del ejercicio profesional, cree que debe estar en el marco de un proyecto más general que sea rever las prácticas profesionales.

El consejero Bouzat manifiesta que si hay un proyecto en elaboración implica que ya existe una iniciativa concreta y sólo falta ponerse a trabajar. Y agrega: *“fijemos un horario extra, si es necesario, y junémonos a trabajar. No necesitamos crear una comisión para hacer un proyecto”.*

La consejera Baquedano opina que la comisión que se propone sería coordinadora de todos los proyectos que están vinculados a este tema.

El consejero Felice opina que hay que dar mayor profundidad al tema y esto hay que estudiarlo en detalle, no basta con sólo juntarse en otro horario.

El propone someter a votación el dictamen. El consejero Felice propone agregar al dictamen que la comisión tenga un plazo hasta julio y que deba presentar un informe de lo actuado vencido dicho plazo. Se somete a votación el dictamen con el agregado referido al plazo y se obtienen cinco votos por la afirmativa (consejeros Baquedano, Duprat, Felice, Recaman y Kazanitz) y siete votos por la negativa (consejeros Zeballos Bilbao, d’Empaire, Centurión, Bouzat, Ramos, Mario Arruiz, Sebastián Arruiz). En consecuencia, se resuelve por mayoría no aprobar el dictamen de comisión obrante en el expediente interno N° 1166/07.

Siendo las 9:45hs se retiran los consejeros d’Empaire y Recaman.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

Al punto 8) del orden del día, se trata el dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 1208/07 caratulado: Molina, María Lorena – Solicita eximición ingreso. Se aprueba por unanimidad.

Al punto 9) del orden del día, se trata el dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 1209/07 bis caratulado: Ezequiel R. Gabella – Solicita excepción para la inscripción en materias. El consejero Centurión pregunta si el alumno acreditó las causales de justificación que alega. La Secretaria informa que no se acompañó ningún certificado que acredite los hechos invocados. Se somete a votación el dictamen y se obtienen tres votos por la afirmativa (consejeros Felice, Kazanitz y Sebastián Arruiz) y seis votos por la negativa (consejeros Bouzat, Centurión, Mario Arruiz, Duprat, Baquedano y Ramos).

Al punto 10) del orden del día, se trata el dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 1213/07 caratulado: Lucía Martínez Zara – Solicita inscripción retroactiva en el Preseminario. Se aprueba por unanimidad.

Al punto 11) del orden del día, se trata el Expte. N° 2058/2006 caratulado: Carrizo, Mariela Fernanda – Solicitud de equivalencias. Se aprueba por unanimidad.

Al punto 12) del orden del día, se trata sobre tablas el proyecto de resolución obrante en el Expte. 88/2007 caratulado: Reestructuración de cargos docentes. Cargo a crear: un Profesor Adjunto, dedicación simple. Se aprueba por unanimidad.

Al punto 13) del orden del día, se trata sobre tablas el proyecto de resolución obrante en el Expte. 27/2007, insistencia pago asignación Abog. Marta Anzoategui, docente PEUZO Puán. Se aprueba por unanimidad.

Al punto 14) del orden del día, se trata sobre tablas el proyecto de Resolución rectificando art. 2° Res. CD. 032/07 (asignación docente PEUZO). Se aprueba por unanimidad.

Al punto 15) del orden del día, se trata sobre tablas el Expte. Interno N° 1210/07 caratulado: Centro de Estudiantes de Abogacía – Propuesta de realización de dos conferencias a cargo del Dr. Carlos Romano. La Secretaria lee el dictamen y la respuesta de la Prof. Cortazar referida al pedido de opinión sobre el proyecto en cuestión. El consejero Bouzat opina que se puede aprobar la realización de la charla, sin perjuicio de que se invite al disertante a participar de otra actividad con la cátedra de Derecho Procesal Penal. La consejera Baquedano pregunta por qué no se consultó a la cátedra de Derecho de Familia y Derecho Internacional Privado, dado que puede ser de interés por los temas propuestos. Se somete a votación la cuestión y se resuelve por unanimidad aprobar la realización de las conferencias propuestas con el agregado de que se invite al Dr. Romano a participar del seminario organizado por la cátedra de Derecho Procesal Penal y se curse invitación a las demás cátedras interesadas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

Al punto 16) del orden del día, se trata sobre tablas el Expte. Interno N° 1205/07 caratulado: Cámara Arbitral de Cereales de Bahía Blanca – Solicita Aval Académico para el “Curso de Arbitraje 50° Aniversario”. Se resuelve por unanimidad que vuelva a comisión y se solicite a los organizadores una nómina de disertantes invitados a los fines de evaluar la propuesta.

Siendo las 10:10hs se retira la consejera Baquedano.

Al punto 17) del orden del día, se trata sobre tablas el Expte. Interno N° 1209/07 caratulado: Designación docentes Curso de Martilleros. La Secretaria explica que se ha propuesta a los profesores de las cátedras involucradas con las temáticas que se requiere en el programa elevado por el Colegio de Martilleros, y que se trata de una continuidad del curso que se comenzó a dictar el año pasado. Se aprueba por unanimidad.

Al punto 18) del orden del día, se trata el Expte. Interno N° 1218/07 caratulado: Sebastián Arruiz y Leandro Visconti Lista alumnos Generación UNS – Informan hechos acaecidos los días 8 y 9 de mayo de 2007. La Secretaria da lectura a la nota presentada. El consejero Duprat pide la palabra y expresa: “quiero decir que lo que se dice en la nota no es totalmente descriptivo y es parcialmente falaz, y además el CSU ya repudió esto en la reunión del miércoles pasado”.

El consejero Centurión pide la palabra y dice: “yo pedí, en la reunión del CSU, que se hiciera la denuncia penal por daños”.

El Director informa que el Sr. Secretario del CSU le solicitó que hiciera el borrador de la resolución del CSU sobre el tema y se le dio pase a la Asesoría Letrada; y da lectura a la resolución del CSU.

El consejero Felice opina que se puede hacer una declaración de repudio por parte del Consejo Departamental, independientemente de la resolución del CSU.

El consejero Centurión manifiesta que está de acuerdo con hacer una declaración de repudio, que debería comunicarse al CSU y al Departamento de Economía.

El consejero Mario Arruiz expresa que, dados los hechos acaecidos en el despacho del Intendente Municipal, y que el Sr. Intendente es docente (aunque esté con licencia) del Departamento de Derecho, sería pertinente hacer una declaración repudiando tales hechos. Y agrega: “quisiera rescatar la reflexión del Sr. Intendente en sus declaraciones a la prensa en el sentido de que la violencia es incompatible con la política: o se ejerce la política o se ejerce la violencia: la violencia excluye la política”.

El Director somete a votación las mociones de hacer una declaración de repudio contra los hechos acaecidos en la UNS los días 8 y 9 de mayo de 2007 y contra el incendio



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

provocado en el despacho del Intendente Municipal, y se resuelve por unanimidad la aprobación de ambas.

Al punto 19) del orden del día, se trata sobre tablas el Expte. Interno N° 1202/07 caratulado: Consejeros Agrup. MNR – Desafíos y Centro de Centro de Estudiantes – Solicitud de designación de veedor alumno en los Concursos Docentes. Se resuelve por unanimidad volver a comisión el expediente para agregar la nómina de alumnos propuestos.

Siendo las 10:25hs se retira el consejero Zeballos Bilbao.

Al punto 20) del orden del día, se trata el Expte. Interno N° 1217/07 caratulado: Damiana Presa – Solicita inscripción retroactiva en el Preseminario. Se aprueba por unanimidad.

Al punto 21) del orden del día, se trata sobre tablas el Expte. Interno N° 1219/07 caratulado: Juan I. Morresi – Solicita se le acepte inscripción en materias. Se aprueban por unanimidad.

El punto 22) del orden del día queda pendiente de tratamiento para la próxima reunión.

Siendo las 10:35hs se da por finalizada la reunión.



Abog. CARINA PAMELA TOLOSA
SECRETARIA ACADEMICA
DPTO. DE DERECHO - U.N.S.



Abog. TOMAS FRANCISCO LOBATO
DIRECTOR DECANO
DEPARTAMENTO DE DERECHO

542

Expte. N° 1896/05

DICTAMEN DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO

VISTO:

La impugnación interpuesta por la abogada Nancy Mariela AÑEZ contra el dictamen del jurado designado para actuar en el llamado a concurso para la cobertura de cuatro cargos de Ayudante de Docencia, con dedicación simple, para la asignatura "Derecho Penal II" (código 9018, Area IV).

CONSIDERANDO:

Que el la abogada Nancy Mariela Añez impugnó el dictamen del jurado interviniente por no haber tenido en cuenta el título de Escribana; por no haber considerado -y evaluado- el curso de posgrado: "Temas y problemas actuales de Derecho Penal, Procesal Penal y Criminología" realizado en Universidad Nacional de La Pampa (1999); por haber evaluado "en forma arbitraria e injustificadamente" sus antecedentes generales y haberlos evaluado con 17 puntos, cuando a los postulantes Martínez y Morán se les asignó 18 sin fundamentación alguna que justificare tal diferencia de puntos. Agrega que en concursos similares realizados anteriormente, el mismo jurado le dio mayor puntaje; que a la postulante Menichelli se le tuvo en cuenta haber integrado una terna formada por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y que se violó el art. 8 del Reglamento de Concursos por haberse evaluado documentación que no contaba con certificación suficiente respecto a la carrera de posgrado "Especialista de Derecho Penal" (UNS) y seminario "Delitos propios de los funcionarios públicos" (UNS). Sostiene que tampoco se acredita que el postulante Foglia haya obtenido por concurso el cargo de Ayudante de Segunda de la cátedra de Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal (UBA). Por último, impugna el hecho de que se haya incorporado "antecedentes" pasado el plazo de 90 días dispuesto por el art. 10 del Reglamento del Concurso.

Que el dictamen del jurado no menciona el título de Escribana. Este título debió, al menos, ser considerado aunque: luego no se le otorgará puntaje alguno. Téngase en cuenta que, en numerosos concursos de cargos de la carrera de Derecho, el título de Escribano no otorga mayor puntaje que el título de abogado, ya que se ha considerado que, en varias asignaturas, dicho título, que sólo difiere del anterior en la aprobación de prácticas notariales, no aporta ni acredita mayores conocimientos, por lo que no puede asignársele un puntaje mayor.

Que el dictamen del jurado debió haber considerado la aprobación del curso de posgrado sobre "Temas y problemas actuales de Derecho Penal, Procesal Penal y Criminología" acreditado por la impugnante.

ES 0011

Abog. CARINA PAMELA TOLOSA
SECRETARIA ACADEMICA
DPTO. DE DERECHO - U.N.S.

543

Que la evaluación de los demás antecedentes constituye una crítica sobre el mérito del dictamen, cuestión reservada al Jurado y exenta del control de legalidad que pueda hacer este Consejo.

Que la circunstancia de que en anteriores concursos hayan evaluado los antecedentes en forma disímil al presente, carece de toda relevancia, ya que dichos dictámenes no son vinculantes y cada Jurado es libre de puntuar los antecedentes y dicha puntuación, muchas veces es relativa y puede variar en virtud de los méritos de los demás postulantes.

Que a la postulante Menichelli le hayan tomado en cuenta el haber quedado ternada por el Consejo de la Magistratura de la Pcia. de Buenos Aires, también constituye una facultad privativa del jurado.

Que es cierto que el jurado evaluó a favor del postulante Foglia la culminación de la carrera de posgrado "Especialista de Derecho Penal" (UNS), la que no surge acreditada de la documentación acompañada por el propio postulante. Distinto es el caso de su participación en el seminario "Delitos propios de los funcionarios públicos" (UNS), que surge acreditado en la planilla de inscriptos y actas de examen obrante a fs. 488.

Que, respecto a la afirmación, por parte del Jurado, de que el postulante Foglia haya obtenido por concurso el cargo de Ayudante (en realidad es el de Auxiliar) de Segunda en la asignatura "Derecho Penal" de la UBA, es cierto lo que manifiesta la impugnante, ya que en la constancia de fs. 341 (única presentada sobre tal cargo) no surge que Foglia haya accedido al cargo por concurso.

Que la incorporación de nueva documentación por parte de algunos postulantes se enmarca en lo expresamente permitido por el art. art. 10 del Reglamento del Concurso, no constituyendo, por lo tanto, una irregularidad.

Que la falta de consideración del título de Escribana, aún para sostener su irrelevancia en la asignación de puntaje en lo que a este concurso concreto se refiere; como la falta de valoración del curso de posgrado sobre "Temas y problemas actuales de Derecho Penal, Procesal Penal y Criminología" acreditado por la impugnante; como la consideración a favor del postulante Foglia de la culminación de la carrera de posgrado en "Especialista de Derecho Penal" (UNS) que no surge acreditada en el expediente, son motivos suficientes para hacer lugar a la impugnación deducida por la abogada Añez, en la medida en que evidencian irregularidades y omisiones en la evaluación de los antecedentes de los concursantes, afectando la validez del acto concursal.

Que a fs. 533 obra el dictamen nº 6119 del Servicio Jurídico de la U.N.S. aconsejando hacer lugar a la impugnación en trámite.

POR ELLO,
LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO,

Abog. CARINA PAMELA TOLOSA
SECRETARIA ACADEMICA
DETO. DE DERECHO - U.N.S.

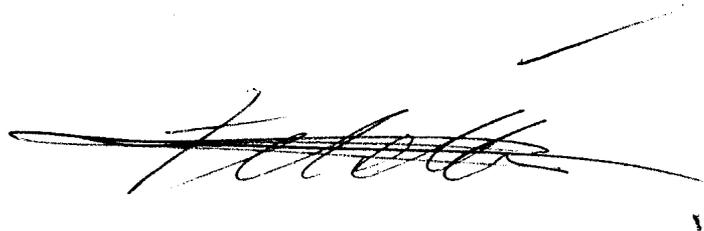
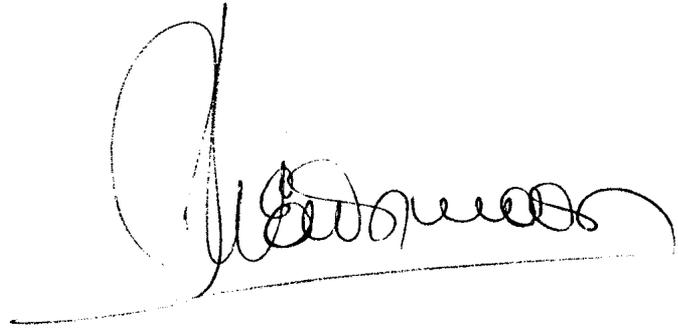
544

ACONSEJA:

PRIMERO: Hacer lugar a la impugnación deducida por la abogada Nancy Mariela AÑEZ contra el dictamen del jurado designado para actuar en el llamado a concurso para la cobertura de cuatro cargos de Ayudante de Docencia, con dedicación simple, para la asignatura "Derecho Penal II" (código 9018, Area IV).

SEGUNDO: Anular el concurso mencionado en el punto anterior.

TERCERO: De forma.



HA COPIA

Abog. CARINA PAMELA TOLOSA
SECRETARIA ACADEMICA
DPTO. DE DERECHO - U.N.S.



Expte. N° 1896/05



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO

VISTO:

El reglamento de concursos de docentes auxiliares (res. CSU 258/97).

La impugnación interpuesta por la abogada Nancy Mariela Añez contra el dictamen del jurado designado para entender en el llamado a concurso para cubrir cuatro cargos de Ayudante "A", con dedicación simple, para la asignatura "Derecho Penal II".

El dictamen n° 6119 del Servicio Jurídico de la UNS. (fs. 533)

CONSIDERANDO:

Que la abogada Nancy Mariela Añez impugnó el dictamen del jurado interviniente alegando las siguientes razones: no se consideró su título de grado de Escribana a diferencia de otros concursos en los que intervino el mismo jurado; no se consideró su aprobación del curso de posgrado "Temas y problemas actuales de Derecho Penal, Procesal Penal y Criminología" realizado en la Universidad Nacional de La Pampa; sus antecedentes generales fueron evaluados en forma arbitraria e injustificada; se tomó en cuenta que la postulante Milena Menichelli integró una terna formada por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; se evaluó *"documentación que no cuenta con la certificación correspondiente. Así el caso del Dr. Sebastián Foglia no obra la autenticación de la finalización de la carrera de posgrado de Abogado Especialista en Derecho Penal, como tampoco constancia alguna de la aprobación del trabajo final"* y agrega que lo mismo ocurre con la acreditación del seminario de posgrado "Delitos propios de los funcionarios públicos"; con relación al postulante Sebastián Foglia alega que *"tampoco se desprende de la documentación arrojada que el cargo de Ayudante de Segunda de la cátedra de Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal (UBA) haya sido obtenido por concurso"*; y finalmente cuestiona la incorporación de nuevos antecedentes mediante la invocación del artículo 10 del reglamento de concursos para docentes auxiliares (res. CSU 258/97) porque entiende que esa facultad sólo debe otorgarse *"en aquellos supuestos en los cuales existen inconvenientes graves que impidan la sustanciación del concurso en tiempo y forma"*.

Que el recurso es admisible ya que fue interpuesto en tiempo y forma, por parte legitimada para actuar, ante el Consejo del Departamento de Derecho de la UNS que es el órgano competente para entender en la impugnación. (conf. art. 37 res. CSU 258/97)

Que en ciertas asignaturas, como para la que se concursó en este caso, el título de Escribano no implica mejores condiciones que el título de Abogado porque no aporta mayores conocimientos sobre la materia y por ello no otorga un mayor puntaje. Sería un exceso ritual obligar al jurado a considerar expresamente el título de Escribano del postulante para luego no darle ningún valor. Así como no se consideró el título de Escribana de la impugnante, tampoco se consideró el título de Escribano del postulante

ES COPIA

Abog. CARINA EMILIA TOLOSA
SECRETARÍA GEMICA
DPTO. DE DERECHO - U.N.S.

Pedro Roberto Morán. En ambos casos, la decisión del jurado no causa agravio atendible.

Que a fs. 495 a 501 la impugnante acompaña copia del dictamen del jurado de un concurso anterior, integrado por las mismas personas que entendieron en el concurso impugnado. Alega que en esa ocasión el jurado *“consideró el título de Escribana, omisión a la que me refiriera supra y razón por la cual quizás deba fincarse la diferencia de puntuación existente con el presente.”* Aunque en el concurso anterior la abogada Nancy Mariela Añez recibió 15 puntos en el rubro título de grado es de 15 puntos y en el concurso impugnado se le otorgó 10 puntos por el mismo concepto, la diferencia no radica en la consideración del título de Escribana. En ninguno de los casos se le otorgó mayor puntaje por el título de Escribana ya que en el concurso anterior se les dio 15 puntos a todos los postulantes que tenían título de Abogado.

Que a fs. 84 la impugnante acompaña el certificado de asistencia al seminario de posgrado *“Temas y problemas actuales de Derecho Penal, Procesal Penal y Criminología”*. Este seminario no fue considerado para el puntaje correspondiente a títulos de grado y perfeccionamiento porque para ello el art. 33 inc a) 1) del Reglamento exige que se trate de cursos y seminarios aprobados, y no sólo asistidos. Aunque un curso o seminario no pueda ser aprobado porque no se encuentra prevista esa modalidad, necesariamente deberá ser considerado entre los antecedentes generales y no en el rubro de títulos de grado y perfeccionamiento.

Que la apreciación de los antecedentes generales es de competencia privativa del jurado y queda exento del control de legalidad que corresponde a este Consejo, salvo manifiesta irrazonabilidad la cual no se presenta en este caso.

Que la diferente puntuación que se haya otorgado a los mismos antecedentes en concursos anteriores carece de fuerza vinculante para el jurado.

Que el jurado ponderó con arreglo a sus facultades que la postulante Milena Marisa Menichelli haya integrado una terna elaborada por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires para cubrir un cargo vacante de agente fiscal en el Departamento Judicial de Bahía Blanca. Esta decisión es correcta, ya que no existe obstáculo para que eso sea evaluado entre los antecedentes profesionales.

Que de la documentación aportada por el postulante Foglia no resulta acreditado que haya culminado la carrera de Especialización en Derecho Penal en la UNS. El conocimiento privado del jurado no puede ser utilizado como objeto de valoración (conf. art.32 res. CSU 258/97). Distinto es el caso del conocimiento público del jurado al que pueden acceder libremente como cualquier otra persona, tal el caso de los registros de la UNS en que consta la situación de quienes realizan la carrera de Especialización en Derecho Penal. A la fecha del concurso el postulante Sebastián Foglia no había culminado la carrera de Especialista en Derecho Penal por lo que el jurado ha considerado en forma incorrecta este antecedente. Sin embargo, ello no puede llevar a la conclusión de que corresponda asignarle cero puntos en el rubro de títulos de posgrado, porque el hecho de estar en desarrollo la carrera de especialización también otorga puntaje y en ese momento sólo le faltaba aprobar dos materias para terminar el cursado de la carrera. Esta aclaración cobra relevancia por la distancia que existe entre el puntaje de la impugnante y la del postulante Sebastián Foglia, más aún si se tiene en

ES COPIA

Abog. CARINA PAMELA TOLOSA
SECRETARIA ACADEMICA
DPTO. DE DERECHO U.N.S.

cuenta que a otros postulantes se le otorgó 10 puntos por terminar de cursar la misma especialización faltando sólo la entrega y aprobación del trabajo final (como en el caso de los postulantes Pedro Roberto Morán y Christian Yesari).

Que a fs. 341 el postulante Sebastián Foglia acredita que fue designado Auxiliar de Segunda en la asignatura de "Derecho Penal" en la UBA, pero yerra el jurado al considerar que el cargo fue obtenido por concurso porque ello no surge de la documentación aportada.

Que a fs. 488 resulta acreditado que el postulante Sebastián Foglia ha aprobado el curso de posgrado "Delitos propios de los funcionarios públicos".

Que el art. 10 del Reglamento establece: "Vencido el plazo de inscripción los postulantes no podrán incorporar nuevos antecedentes, salvo que transcurridos noventa (90) días el jurado no hubiere producido dictamen." Esta norma no exige ninguna circunstancia especial para conceder esta facultad y no existen razones en este caso para que el intérprete introduzca distinciones donde la norma no distingue. De este modo, fue correctamente aceptada la incorporación de nueva documentación por parte de los postulantes Sebastián Foglia y Christian Yesari. (fs. 486 a 488)

Que de las consideraciones realizadas surge que el puntaje otorgado por el jurado a la abogada Nancy Mariela Añez no se vería incrementado y que el único postulante que vería reducido su puntaje es el abogado Sebastián Foglia. Pero aún con esta disminución, el postulante Sebastián Foglia permanecería primero en el orden de mérito. La abogada Nancy Mariela Añez obtuvo 49 puntos, los que no aumentarán pese a las alegaciones que realizó. El abogado Sebastián Foglia obtuvo 61 puntos. Aunque redujéramos el puntaje en cuanto le asiste razón a la impugnante, el resultado del concurso sería el mismo y no cabe anularlo porque no existe agravio alguno.

**POR ELLO, LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO
ACONSEJA:**

- 1) Rechazar la impugnación deducida por la abogada Nancy Mariela Añez contra el dictamen del jurado designado para entender en el llamado a concurso para cubrir cuatro cargos de Ayudante "A", con dedicación simple, para la asignatura "Derecho Penal II".

ES COPIA

Abog. CARINA FANELA TOLOSA
SECRETARÍA ACADÉMICA
DPTO. DE DERECHO - U.N.S.

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO:

La propuesta de realización de una Conferencia sobre la "Responsabilidad Civil de los Profesionales" elevado por la Secretaría Académica; y

Y CONSIDERANDO:

Los antecedentes académicos del disertante propuesto;

Que el tema resulta de interés actual en el área del Derecho Civil, no sólo desde una perspectiva académica sino también profesional;

Que existen fondos suficientes para cubrir los gastos de un pasaje ida y vuelta desde Buenos Aires del disertante invitado;

Lo resuelto por el Consejo del Departamento de Derecho en su reunión de fecha

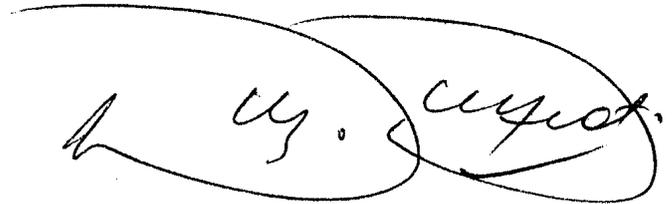
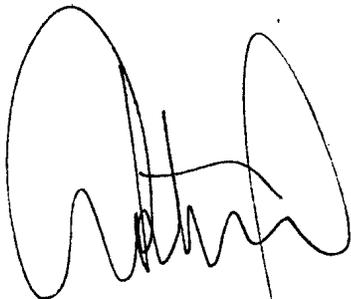
POR ELLO,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO RESUELVE:

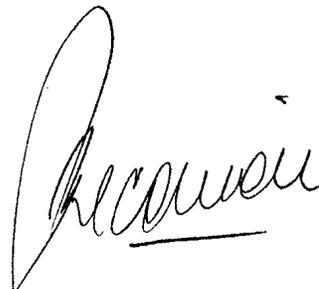
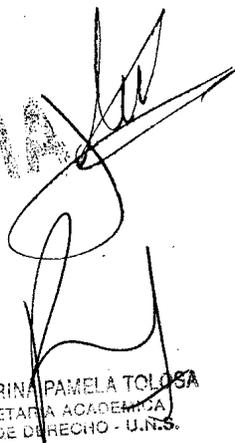
ARTÍCULO 1: Aprobar la realización de la conferencia "Responsabilidad Civil de los Profesionales", que tendrá lugar el día 12 de junio de 2007, a cargo del Profesor Rubén Compagnucci de Caso, de la Universidad Nacional de La Plata.

ARTÍCULO 2: Declarar Huésped Oficial del Departamento de Derecho al Profesor Rubén Compagnucci de Caso.

ARTÍCULO 3: De forma. Cumplido, archívese.



ES COPIA



PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO:

La propuesta de realización un Concurso de Ponencias para Alumnos de la UNS sobre el tema de la Comisión de Estudiantes de las XXI Jornadas Nacionales de Derecho Civil presentado por Secretaría Académica; y

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de las Jornadas Preparatorias de las XX Jornadas Nacionales de Derecho Civil, en el año 2005, se realizó un concurso de ponencias de alumnos con resultados muy satisfactorios para el Departamento de Derecho, pues tres de los alumnos ganadores en dicho concurso obtuvieron premios en las XX Jornadas Nacionales de Derecho Civil realizadas en Buenos Aires;

Que la realización de concursos para estudiantes estimula la iniciación en la investigación por parte de los alumnos;

Que fomentar la participación de los alumnos de la UNS en competencias académicas a nivel nacional no sólo se relaciona con el objetivo de estimular la investigación sino también con el de promover las relaciones interinstitucionales;

Lo resuelto por el Consejo del Departamento de Derecho en su reunión de fecha

POR ELLO,

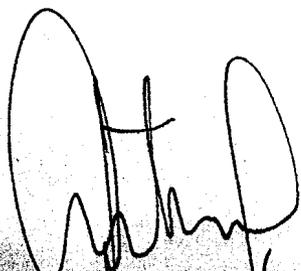
EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la realización del Concurso de Ponencias para Alumnos de la UNS sobre el tema: "Ambiente y Derecho", según el reglamento que obra en el anexo I.

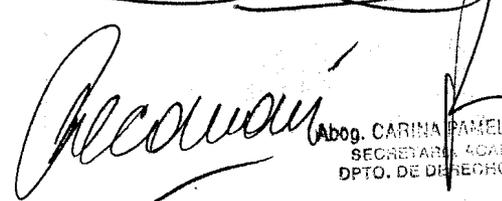
ARTÍCULO 2: Autorizar el pago de tres pasajes ida y vuelta en colectivo a Buenos Aires, para los alumnos que obtengan el primero, segundo y tercer premio.

ARTÍCULO 3: Autorizar el pago de los gastos de estadía y alojamiento en Buenos Aires, para los alumnos que obtengan el primero y segundo premio en el concurso.

ARTÍCULO 4: De forma. Cumplido, archívese.


CENTO R. BEN



Abog. CARINA PAMELA TOLSA
SECRETARÍA ACADÉMICA
DPTO. DE DERECHO - U.N.S.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

Corresponde Expte. N° 1206/07

Bahía Blanca, 4 de junio de 2007

VISTO: lo solicitado por la Prof. Victoria Pellegrini en su nota de fecha 23/4/2007,
el aval académico otorgado por el Departamento de Economía de la UNS; y

CONSIDERANDO:

La importancia del evento;

La actualidad de los temas del mismo;

Esta Comisión;

ACONSEJA:

1° Otorgar el aval académico a las "VI Jornadas Nacionales de Investigación Social sobre la Infancia, la Adolescencia, la Convención Internacional de Derechos del Niño y las prácticas Sociales" a realizarse en el mes de setiembre de 2008.

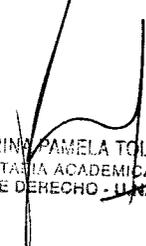
2° De forma


DUPRAT FELICE


RECAMAN

BAQUEDANO

ES COPIA


Abog. CARINA PAMELA TOLOSA
SECRETARIA ACADEMICA
DPTO. DE DERECHO - U.N.S.



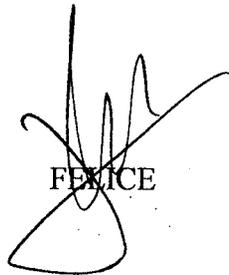
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

Corresponde Expte. Interno N° 1208/07

Bahía Blanca, 7 de mayo de 2007

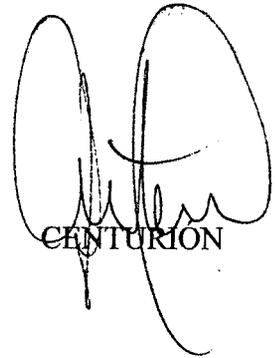
COMISION DE ENSEÑANZA

Visto la solicitud presentada por la alumna María Laura MOLINA y considerando las materias que la misma acredita como aprobadas en la Universidad Nacional de Tucumán de la carrera de Abogacía, es que esta Comisión aconseja otorgar la eximición solicitada.



FELIXE

RECAMAN



CENTURION

ES COPIA



Abog. CARINA PAMELA TOLOSA
SECRETARIA ACADEMICA
DPTO. DE DERECHO - U.N.S.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

Asunto: Expte. 2058/06

Alumno: Marcela T. Carrizo L.U. 84249

Con el dictamen del profesor a fs. 133, pase a la Comisión de Enseñanza para su conocimiento e informe.

BAHIA BLANCA, 27 ABR 2007

Abog. MARCELA V. PONS
SECRET. DE COORDINACION
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA
DPTO. DERECHO - U.N.S.

Visto el informe del profesor Rogelio Acciari
a fs. 133, esta Comisión aconseja su aprobación

COMISION DE ENSEÑANZA

BAHIA BLANCA, 7 de mayo de 2007

ES COPIA

Abog. CARINA PAMELA TOLOSA
SECRETARIA ACADÉMICA
DPTO. DE DERECHO - U.N.S.